



# Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del Municipio de Calakmul Ejercicio Fiscal 2019



## Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche .....	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización .....	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública .....	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado. ....	17
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.....	17
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019 .....	18

## **Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche**

### *A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública*

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

### *B. Cuenta Pública y su Revisión*

La Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Calakmul, se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

### *Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche*

**Tabla 1.** Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	3	60
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	2	40
<b>Total de auditorías Cuenta Pública 2019</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

#### *C. Planeación y programación de auditorías*

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

#### *Programación de auditorías*

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2019 se presentó la situación extraordinaria del brote de la enfermedad ocasionada por un tipo de coronavirus llamado SARS-COV2, COVID-19. A inicios del año 2020, en el mes de marzo, el Consejo de Salubridad General en los Estados Unidos Mexicanos reconoció a la epidemia ocasionada por el virus como una enfermedad grave, accionándose al sistema institucional de salubridad que conjunta esfuerzos para atender la problemática.

Ello dio origen al establecimiento de distintas medidas entre las que se encuentra el resguardo domiciliario y la suspensión de algunas actividades públicas y privadas. En la nueva normalidad son de utilidad para la protección de la salud de las personas los protocolos de seguridad sanitaria promovidos en la Jornada Nacional de Sana Distancia en los que se fijaban recomendaciones y normas de conducción a las personas, con la obligación de promoverlos a los órganos competentes en las instituciones.

En razón de lo anterior, durante el año 2020 la Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria y obtuvo el Distintivo de Seguridad Sanitaria del Instituto Mexicano del Seguro Social. A pesar de la situación el personal de la Institución continuó con el Programa de Auditorías establecido, utilizando las estrategias profesionales y guardando la sana distancia para el cuidado de las personas.

#### *D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019*

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2019, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

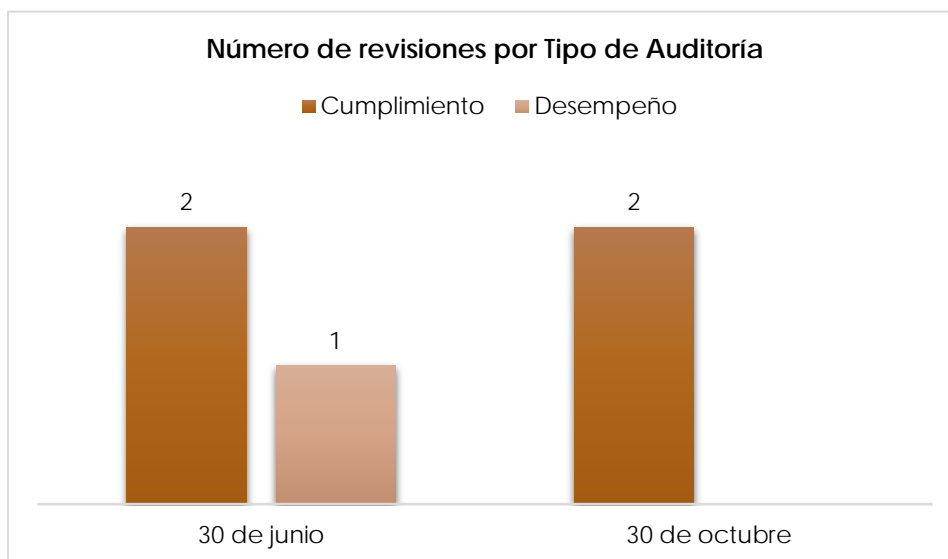
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Calakmul:

**Tabla 2.** Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	2	1	60
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	2	0	40
<b>Total de auditorías Cuenta Pública 2019</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

**Figura 1.** Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2019



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

#### *E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019*

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

**Tabla 3.** Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2019

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento <sup>1/</sup>	5	10	15	97
Desempeño	0	0	1	3
<b>Total de acciones</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>100%</b>

<sup>1/</sup> Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.

## Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

1.1. Afectaciones a la Hacienda Pública.

2. Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

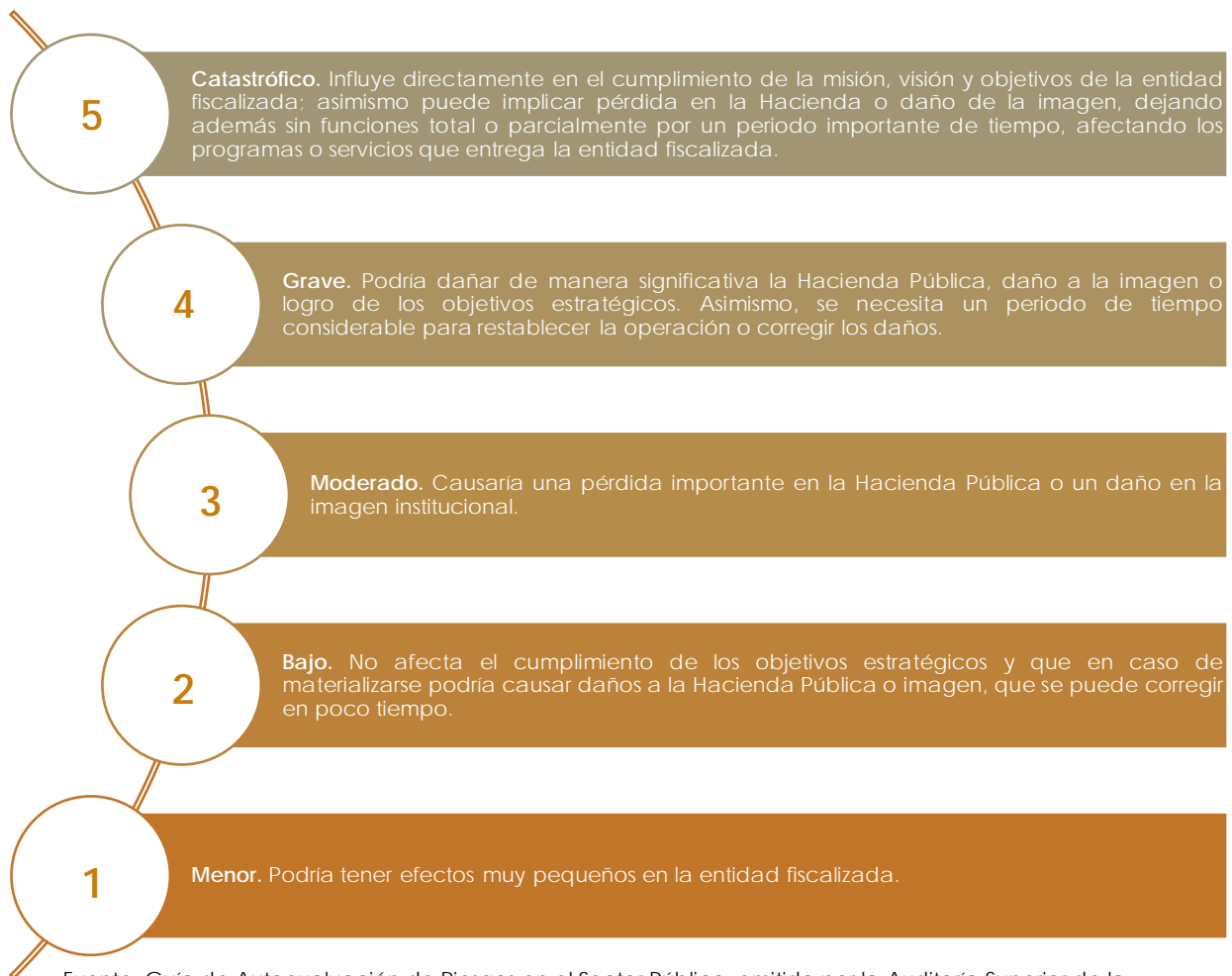
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones.

4. Falta de Control Interno en los procesos.

5. Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información.

Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad, respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento de Calakmul estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

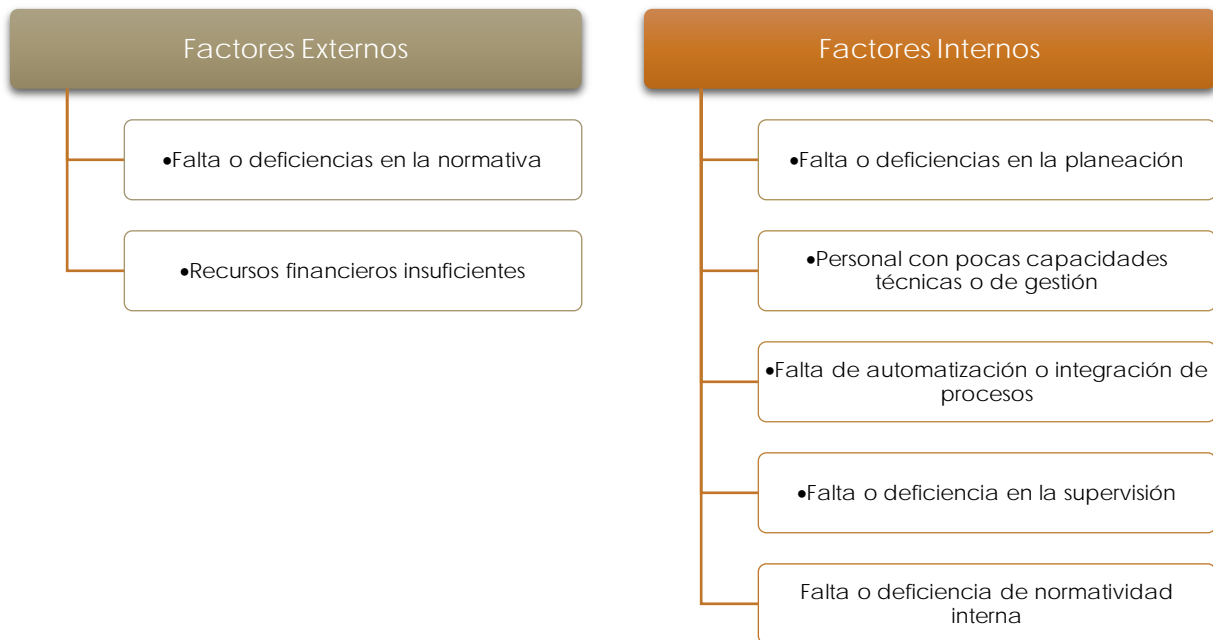
**Figura 2.** Calificación del impacto de materialización de riesgos.



Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.



- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública, con un grado de impacto moderado. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, en la Tabla 4 se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p><i>Afectaciones a la Hacienda Pública.</i></p> <p><i>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</i></p> <p><i>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</i></p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p><i>Afectaciones a la Hacienda Pública.</i></p> <p><i>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</i></p> <p><i>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</i></p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p> <p>En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que los indicadores de Recaudación de Derechos de Agua Potable y de Predial se encuentran por debajo del parámetro aceptable.</p>	<p><i>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</i></p>
Contabilidad Gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p><i>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</i></p>
Obra Pública	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, lo que impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.</p> <p>Inobservancia de la normativa aplicable en los procedimientos de adjudicación y en el destino de algunos recursos.</p>	<p><i>Afectaciones a la Hacienda Pública.</i></p> <p><i>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</i></p> <p><i>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</i></p>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

### *Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul*

*El Control Interno es un proceso efectuado por el H. Cabildo, la Dirección y el resto de los servidores públicos de los H. Ayuntamientos, el cual es diseñado e implementado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos definidos, incluyendo la salvaguarda de los recursos públicos, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de sus integrantes, así como, la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.*

En atención a la importancia referida, en el ejercicio fiscal anterior se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento de Calakmul, el cual tuvo como resultado un **grado de cumplimiento BAJO**; resultado que se le dio a conocer oportunamente a la Entidad Fiscalizada para su atención.

#### *Seguimiento de las Recomendaciones de Control Interno:*

Durante el mes de enero de 2021, se comunicó oficialmente al titular del Órgano Interno de Control municipal el seguimiento a las Recomendaciones efectuadas como resultado de la Evaluación del Control Interno Institucional 2019, mediante la aplicación de un cuestionario, con el propósito de constatar las acciones ejercidas para fortalecer el Control Interno Institucional en las áreas claves de riesgo identificadas como las más vulnerables y por las que se emitieron recomendaciones.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Calakmul, a través del titular del Órgano Interno de Control municipal, presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones, aclaraciones y pruebas que consideró pertinentes para atender las recomendaciones, mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no fue suficiente para atenderlas.

En consecuencia, las recomendaciones derivadas de la evaluación del control interno institucional realizada, clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno, para las áreas claves de riesgo en las que el H. Ayuntamiento debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, son persistentes.

Los resultados se presentan en la Tabla 5.

**Tabla 5.** Resultados generales del Control Interno Institucional

Componente Evaluado		Grado de Cumplimiento		
		Por Componente	Total	Porcentaje
1	Ambiente de Control	14.75%	24.75%	BAJO
2	Administración de Riesgo	2.30%		
3	Actividades de Control	3.11%		
4	Información y Comunicación	3.61%		
5	Supervisión	0.98%		

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

### Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul.

#### I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se realizaron dos auditorías de cumplimiento, una al H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul y otra al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calakmul respectivamente; una auditoría de desempeño practicada al H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul y dos auditorías de cumplimiento a Fondos Federales, las cuales correspondieron al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), resultando un total de cinco auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

#### II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul, se determinaron las siguientes acciones, 16 recomendaciones, 10 promociones de

responsabilidad administrativa sancionatoria y 5 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 6 y Figura 3.

**Tabla 6.** Acciones resultantes del Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

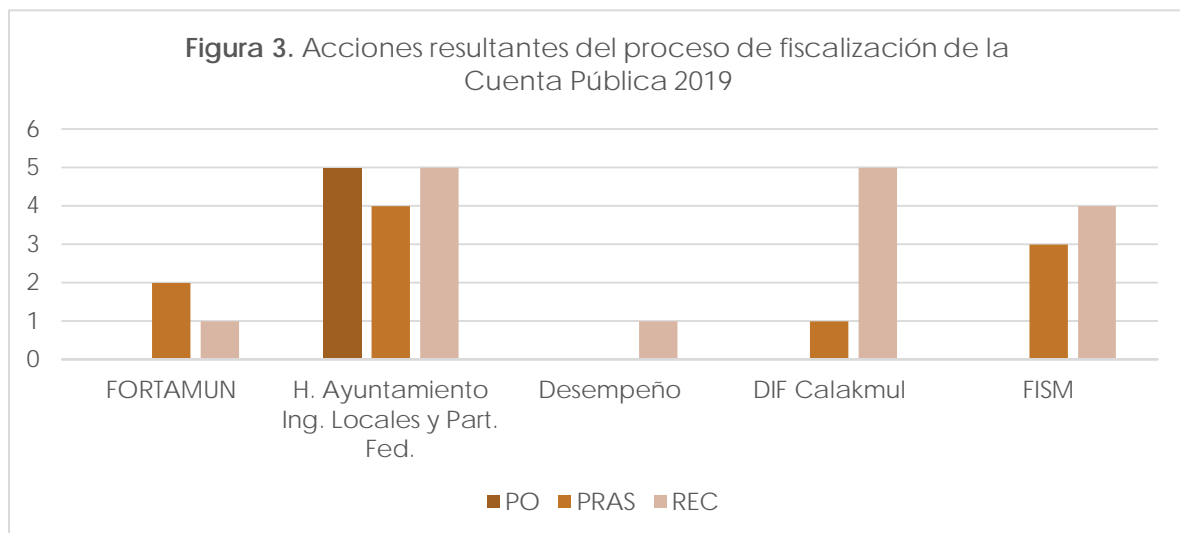
Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	0	2	1
H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	5	4	5
H. Ayuntamiento de Calakmul en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	1
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Calakmul en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	0	1	5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	0	3	4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

### *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): El H. Ayuntamiento no dispuso de un programa de seguridad pública.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): No fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, incumpliendo con la publicación de los resultados de las evaluaciones en las respectivas páginas de internet.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que las adquisiciones de materiales para la prestación de los servicios públicos cuenten con documentación de entrada y salida del área de almacenamiento.

#### **Recomendación 01**

### *H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales*

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Falta de registro de la Depreciación por el uso de sus bienes muebles; Falta de registro de las etapas del presupuesto en lo relativo al gasto; Falta de registro de las erogaciones comprobadas por su H. Junta Municipal en los respectivos Capítulos del Gasto; Falta de capitalización de obras públicas de infraestructura de agua potable y alcantarillado que se encontraban concluidas; y No se integró a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento la información financiera respectiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calakmul.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Falta de reconocimiento de ingresos por \$342,347.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- Descuentos de nómina no justificados por \$63,427.

#### **Pliego de Observaciones 01**

4.- Falta de documentación justificativa por \$177,075.

#### **Pliego de Observaciones 02**

*H. Junta Municipal de Constitución*

5.- Erogaciones por puestos no autorizados en el tabulador de puestos y sueldos por \$1,671,693.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

6.- Falta de registro y entero de Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios por \$24,750.

**Pliego de Observaciones 03**

7.- Falta de documentación justificativa por \$20,972.

**Pliego de observaciones 04**

8.- Falta de documentación comprobatoria por \$219,699.

**Pliego de Observaciones 05**

9.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

1.- Asegurar que el inventario de bienes muebles sea debidamente actualizado por lo menos cada seis meses; y se tenga conciliado con el registro contable, de conformidad con lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación 1**

2.- Establecer controles que aseguren que los bienes muebles que se adquieran, se les asigne en tiempo, un número de inventario, y cuenten con el resguardo correspondiente, de conformidad con los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

**Recomendación 2**

3.- Reconocer en la contabilidad, el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la Depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Recomendación 3**

4.- Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en lo que respecta a la intervención del Órgano Interno de Control para la justificación de la contratación de servicios profesionales, de arrendamiento, científicos, técnicos y otros servicios profesionales.

**Recomendación 4**

5.- Establecer controles necesarios para la identificación y relación de las cuentas por cobrar con características de incobrabilidad para su debida cancelación en los registros contables, conforme a la legislación aplicable que faculta a la autoridad para autorizar la cancelación de dichas cuentas.

**Recomendación 5**

***H. Ayuntamiento de Calakmul en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.***

1.- Incluir en cada Presupuesto de Egresos que realice el municipio, lo referente a: Las Fichas técnicas de indicadores de programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

**Recomendación 1**

***Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calakmul en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales***

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas, en lo que respecta a: Información financiera trimestral publicada no validada por el Comisario de la Junta Directiva del Organismo; Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, toda vez que los ingresos de libre disposición no justifican el gasto no etiquetado; Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que refiere a: Ingresos estimados registrados incorrectamente; y no se integró a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento la información financiera respectiva del Organismo.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que las actas formuladas como consecuencia de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo de la Familia en el municipio de Calakmul, sean firmadas al calce por todos los que en ella intervienen.

**Recomendación 1**

2.- Establecer los controles necesarios que aseguren el correcto registro contable de los bienes muebles que se adquieran en el ejercicio respectivo, de conformidad a las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**Recomendación 2**



3.- Establecer y difundir las políticas necesarias que aseguren que todas las erogaciones de orden social y cultural que se realicen cuenten con la debida documentación justificativa que demuestre el uso o aplicación de los servicios adquiridos o de los bienes comprados.

**Recomendación 3**

4.- Implementar y difundir los controles necesarios que aseguren que las adquisiciones de materiales y bienes para la prestación de los servicios públicos, se documenten las entradas y salidas del área de almacenamiento, como medida de transparencia.

**Recomendación 4**

5.- Establecer y difundir políticas que procuren que previo a la contratación de servicios profesionales, de arrendamiento, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, se cuente con documento de análisis por parte del comisario de la Junta Directiva de la entidad donde se justifique dicha contratación.

**Recomendación 5**

***H. Ayuntamiento de Calakmul en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).***

1.- Se realizaron erogaciones en la ejecución de la obra “Construcción de dos KM de camino saca cosecha” en la localidad de Nuevo Becal, sin realizar una planeación adecuada, ni los estudios de preinversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, y social de la realización de la obra, por lo que no ofrece una circulación adecuada de los vehículos, comprometiendo el objetivo de optimizar el traslado de insumos y el retiro oportuno de la producción agrícola, reduciendo daños a vehículos y maquinaria.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Se efectuaron gastos correspondientes a obras públicas sin contar con la documentación justificativa por \$10,500.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática, en los expedientes de cinco obras públicas ejecutadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

**Recomendación 1**

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

**Recomendación 2**

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

**Recomendación 3**

4.- Establecer un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria, mediante la digitalización de la información y documentación.

**Recomendación 4**

## Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 7 a continuación.

**Tabla 7.** Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2019

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	19,955,141	19,955,141	100
H. Ayuntamiento de Calakmul en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	86,036,151	49,817,482	57.9
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Calakmul en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	6,009,415	3,444,509	57.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	82,543,088	50,165,113	60.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandatado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar, en su caso, la revisión y actualización a las disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche, a efecto de que sea coetánea con las recientes modificaciones a las disposiciones locales.

La prestación de los servicios públicos y la realización de las funciones públicas no han sido ajenas a las afectaciones de la pandemia, por ello es necesario adoptar nuevos mecanismos para llevar a cabo el despacho de los asuntos oficiales, entre los que se encuentra la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, o bien, la utilización de herramientas electrónicas de diseño propio, en las cuales es necesario contar con un marco jurídico en materia de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos. La Firma Electrónica Avanzada es necesaria para la realización de actos de autoridad, así como para establecer comunicaciones recíprocas entre la administración y los gobernados.

Estas disposiciones deben estar al alcance de las administraciones estatal y municipales, así como a los demás entes o instituciones públicas estatales por lo que, en su caso, podrá considerarse efectuar la revisión y actualización de mérito a las disposiciones orgánicas de los entes o instituciones públicas referidas.

Lo anterior, a efecto de que las disposiciones orgánicas con nivel de ley o reglamento que requieran ser expedidos por el H. Congreso prevean la aplicación de las disposiciones de la materia referida en la organización y asignación de atribuciones y facultades de cada caso.

## Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Calakmul fue publicada el 26 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; asimismo, el 29 de noviembre de 2019 se publicó una fe de erratas de la Ley de Ingresos del municipio de Calakmul estimándose recaudar 211 millones 49 mil 916 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 228 millones 975 mil 200 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2019 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	2,526,091	1,423,129	3,949,220	3,133,926	3,133,926	607,835
Derechos	3,100,014	939,729	4,039,743	2,052,248	2,052,248	-1,047,766
Productos	468,836	189,920	658,756	419,934	419,934	-48,902
Aprovechamientos	2,102,391	669,634	2,772,025	907,988	907,988	-1,194,403
Participaciones y Aportaciones	197,066,085	29,078,230	226,144,315	217,338,847	217,338,847	20,272,762
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,786,499	0	5,786,499	5,122,257	5,122,257	-664,242
<b>Total</b>	<b>211,049,916</b>	<b>32,300,642</b>	<b>243,350,558</b>	<b>228,975,200</b>	<b>228,975,200</b>	<b>17,925,284</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Ingresos Recaudados  
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018  
(pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	3,133,926	1,925,111	1,208,815	62.8
Derechos	2,052,248	2,955,550	- 903,303	-30.6
Productos	419,934	190,868	229,066	120.0
Aprovechamientos	907,988	3,315,086	- 2,407,098	-72.6
Participaciones y Aportaciones	217,338,847	215,244,342	2,094,505	1.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,122,257	6,269,993	- 1,147,736	-18.3
<b>Total</b>	<b>228,975,200</b>	<b>229,900,951</b>	<b>- 925,751</b>	<b>-0.4</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019

### Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 211 millones 49 mil 916 pesos. El 29 de noviembre de 2019 se publicó una fe de erratas de dicho presupuesto que no altera el monto original.

El artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul establece que, en caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones y transferencias presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 5 del mismo presupuesto que cita lo relativo a información presupuestaria.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2019 refleja modificaciones presupuestarias compensadas con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 214 millones 425 mil 903 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, de fecha 29 de enero del año 2020.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 17 millones 981 mil 592 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero del año 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 228 millones 178 mil 763 pesos.

### Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019 (pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	87,170,388	-4,167,519	83,002,869	83,002,869	81,436,092	0
Materiales y Suministros	9,162,431	-206,277	8,956,154	8,601,753	7,441,044	354,401
Servicios Generales	23,598,000	4,685,869	28,283,869	28,011,100	27,369,294	272,769
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,484,936	8,773,979	19,258,915	19,258,915	18,765,407	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,057,281	-73,622	1,983,660	1,983,660	1,768,106	0
Inversión Pública	77,876,880	9,287,668	87,164,548	86,938,973	86,938,973	225,575
Deuda Pública	700,000	-318,507	381,493	381,493	381,493	0
<b>Total</b>	<b>211,049,916</b>	<b>17,981,592</b>	<b>229,031,508</b>	<b>228,178,763</b>	<b>224,100,409</b>	<b>852,745</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

#### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2019 y 2018 (pesos)

Objeto del gasto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	83,002,869	73,898,031	9,104,838	12.3
Materiales y Suministros	8,601,753	20,204,729	-11,602,976	-57.4
Servicios Generales	28,011,100	20,951,611	7,059,489	33.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,258,915	14,262,956	4,995,959	35.0

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,983,660	0	1,983,660	N/A
Inversión Pública	86,938,973	79,277,995	7,660,978	9.7
Deuda Pública	381,493	14,658,499	-14,277,006	-97.4
Total	228,178,763	223,253,821	4,924,942	2.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de febrero de 2021.

**C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.**

**Auditor Superior del Estado de Campeche**